

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: HOSTELERÍA (INDUSTRIA)

Expediente: 34/01/0045/2016

Fecha: 18/07/2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000265011981

Visto el texto del acta del 16 de junio de 2016 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de **HOSTELERÍA para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo 34000265011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 18 de julio de 2016.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE HOSTELERÍA DE PALENCIA

ASISTEN:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Palencia:

> D. Pedro Pastor Macho.

Por la Asociación General de Hostelería de Palencia:

> D^a Elisa Cavia García.

Representación Sindical:

Por CC. OO.:

> D. Teodoro Antolín Gutiérrez.

Por UGT:

> D. José Luis García Antolín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales de (CPOE), ubicada en la Plaza de Abilio Calderón, 4 de Palencia y siendo las doce horas del día 16 de junio de 2016 y habiendo sido cursada la convocatoria correspondiente, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de ámbito provincial para las Industrias de Hostelería de Palencia con el fin de dar cumplimiento a la cuestión formulada por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) sobre el encuadramiento en el Convenio Colectivo de referencia de los Códigos Nacionales de Actividades Económicas (CNAE) que a continuación se enumeran, para dar cuenta de ello al REGCON.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo para las Industrias de Hostelería de Palencia se constituye en función del mandato del Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para la Hostelería (ALEH), y de acuerdo con lo que en el artículo 4º Ámbito Funcional, cuto tenor es el siguiente: **“Se incluyen en el sector de hostelería las empresas, cualquiera que sea su titularidad y objeto social, que realicen en instalaciones fijas o móviles, ya sea de manera permanente, estacional o temporal, actividades de alojamiento de clientes en hoteles, hostales, residencias, viviendas comercializadas con fines turísticos, apartamentos que presten algún servicio hostelero, balnearios, albergues, pensiones, moteles, alojamientos rurales, centros de camping y, en general, todos aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje a clientes; asimismo, se incluyen las empresas que presten actividades de servicio de comida y bebida para su consumo por el cliente, en restaurantes, catering, comedores colectivos, cadenas de restauración moderna; locales de comida rápida: pizzerías, hamburgueserías, bocadillerías, creperías; cafés, bares, cafeterías, cervecerías, tabernas, freidurías, chiringuitos de playa, pubs, terrazas de veladores, quioscos, cruasanterías, heladerías, chocolaterías, locales de degustaciones, salones de té, «cibercafés», gastrobares, kebabs, ambigús, salas de baile o discotecas, cafés-teatro, tablaos, billares y salones recreativos, así como los servicios de comidas o bebidas en casinos de juego y bingos”.**

1º- A la vista de lo anterior, y por asentimiento general de los presentes se acuerda de los CNAE siguientes:

5520.- Alojamientos turísticos u otros alojamientos de corta estancia.

5530.- Campings.

5590.- Otros alojamientos.

5610.- Restaurantes y puesto de comidas.

5621.- Provisión de comidas preparadas para eventos.

5629.- Otros servicios de comidas.

5630.- Establecimientos de bebidas.

9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

Pertencen al ámbito de aplicación del vigente te Convenio Colectivo para la Industrias de Hostelería de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia con fecha 17 de julio de 2013.

2º- Bien entendido que el código: 5621 Previsión de comidas preparadas para eventos, a partir del 1º de enero de 2017, pasará al ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo de ámbito Estatal tal para las Empresas de Restauración Colectiva, publicado en el Boletín Oficial de Estado número 70, de fecha 22 de marzo de 2016 y que será de aplicación en la provincia de Palencia una vez que haya concluido la vigencia del Convenio provincial de Hostelería de Palencia el 31 de diciembre de 2016

Y de todo lo cual se levanta el presente Acta que es firmada por los asistentes en el lugar, día y hora en el inicio señalados.